



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 228 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 09 NOV. 2018

**VISTOS:**

Las Cartas S/N de fecha 10 de octubre de 2018 del Grupo de Trabajo para las Américas del Programa Internacional de la Geósfera y la Biósfera - IGAC, las Notas de Elevación N° 190-2018-SENAMHI/DMA y 192-2018-SENAMHI/DMA de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y los Informes N° 235-2018-SENAMHI/ORH y N° 236-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo para las Américas del Programa Internacional de la Geósfera y la Biósfera – IGAC, invitó al señor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO, a participar y presentar su poster titulado: "*Levels of particulate matter in cities of Latin America and the Caribbean*" en el evento "*Escuela de Mediciones Atmosféricas en América Latina y el Caribe 2018*", organizado por el "*International Global Atmospheric Chemistry - IGAC*", a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2018, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico;

Que, asimismo, con Carta S/N de fecha 10 de octubre de 2018, el citado Grupo de Trabajo comunicó a la señorita CAROL GEIMY ORDOÑEZ AQUINO que había sido aceptada en el evento "*Escuela de Mediciones Atmosféricas en América Latina y el Caribe 2018*", a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2018, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico invitándola a exponer su poster titulado "*Relación del MP10, PM2.5 y black carbón en la ciudad de Lima – Perú: Influencia de las condiciones meteorológicas*";



Que, mediante Notas de Elevación N° 190 y 192-2018-SENAMHI/DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la autorización de los referidos servidores para su participación en el evento "Escuela de Mediciones Atmosféricas en América Latina y el Caribe 2018", a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2018, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, siendo que su participación representa una inmejorable oportunidad de fortalecer las capacidades técnicas de la Institución, concernientes a: Pronóstico de la calidad del aire, aerosoles atmosféricos, gases reactivos y muestreo de contaminantes del aire como PM10 Y PM2.5, lo cual permitirá agregar mayor valor no solo a las competencias profesionales de dichos servidores, sino que también redundará en fortalecer el proceso de toma de decisiones de los diferentes sectores municipales con quienes el SENAMHI elabora los boletines mensuales y construye capacidades para el uso y aplicación de la información ambiental;

Que, con Informes N° 235-2018-SENAMHI/ORH y N° 236-2018-SENAMHI-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la participación de los citados especialistas se encuentra alineada a las actividades que realizan en la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico del SENAMHI, por lo que se recomienda otorgarles licencia con goce de remuneraciones durante su participación, siendo que ésta no irroga gasto al Estado en ninguno de los dos casos;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JHOJAN POOL ROJAS QUINCHO a la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 11 al 19 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje de la servidora CAROL GEIMY ORDOÑEZ AQUINO a la ciudad de San Juan, Puerto Rico, del 11 al 19 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.



**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



